



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A.2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de noviembre de 2008
No. 98

SUMARIO:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número seis expedido a favor de la señora Vera Valenza, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

AVISOS JUDICIALES: 4135, 4137, 4138, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4310, 4311, 4305, 4306, 4307, 4308, 4313, 4312, 1357-A1, 1260-B1, 1261-B1, 1358-A1, 1359-A1, 1262-B1, 1263-B1, 4303, 4304, 4324, 4301 y 4302.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4323, 4314, 4309, 1360-A1, 4325, 4326 y 4300.

FE DE ERRATAS Del edicto 1135-B1, expediente número 560/2008, promovido por Rosalía Muñoz Castañeda, publicado los días 21, 30 de octubre y 10 de noviembre del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número seis expedido a favor de la señora Vera Valenza, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República Francesa otorgó en París a favor de la señora Vera Valenza le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número seis a fojas veintisiete del libro correspondiente, el día dieciséis de julio de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de agosto de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1023/2005.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN contra de JORGE VAZQUEZ ESTRADA y OTRA, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en Avenida Ecatepec sin número, lote 2 condominio 2 departamento 303, edificio C, conjunto habitacional Ecatepec Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día primero de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo así como en los sitios de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 29 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4135.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEATRIZ MUÑOZ HERNANDEZ, expediente 56/2008, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó un proveído que en su parte medular dice: Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía, que es el departamento número doce, del edificio o nivel único de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 7, manzana XI del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de diciembre del año dos mil ocho, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Se convocan postores por dos veces en los tableros de aviso del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así también en las puertas del juzgado del juez exhortado, y en los de la Tesorería o Recepción de Rentas y en el periódico de mayor circulación de ese lugar con la misma periodicidad ordenada.-México, D.F., a 27 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corral.-Rúbrica.

4137.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES y ACREEDORES.

En el expediente número 240/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA GARCIA TAPIA en contra de JOSE ANTONIO TAPIA GARCIA, mediante auto del treinta de octubre de dos mil ocho y con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día uno de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble conocido como el Horno Viejo, ubicado en la Quinta Cerrada, Cinco de Mayo, colonia Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total de 87.50 m2., anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, fijándose como precio del inmueble para el remate la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera asignada por el perito de la parte actora y el cual resulta ser el precio mayor fijado en los dictámenes periciales.

Para su publicación por tres veces en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado. Se expiden los presentes edictos a los cuatro días de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

4138.-6, 12 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. LUIS DIAZ MARTINEZ.

Que por auto de fecha 20 veinte de octubre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente número 459/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUANITA LLORENTE PINAL en contra de LUIS DIAZ MARTINEZ, se ordenó emplazar al demandado LUIS DIAZ MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que la señora JUANITA LLORENTE PINAL, le reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 28 de enero del año 1995, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, contraído en la ciudad de Metepec, Estado de México, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que se encuentra registrada en la oficina 02 bajo el libro 01 y cuyo número es el 016; b) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita, sobre mi menor hijo de nombre LUIS ANTONIO DIAZ LLORENTE; c) El pago de una pensión

alimenticia para nuestro menor hijo de nombre LUIS ANTONIO DIAZ LLORENTE; d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

4315.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 699/2008, ARTEMIO ESQUIVEL CALIXTO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Julio Pardiñas número ciento dieciséis, colonia del Parque en esta ciudad de Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.55 m con calle de Julio Pardiñas; al sur: 13.40 m con Guadalupe Gómez Alarcón; al oriente: 9.95 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 10.00 m con José Esquivel Posada, con una superficie aproximada de 134.29 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4316.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 48/2006, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO y GUILLERMO GARCIA HINOJOSA en contra de GREGORIO BASTIDA CARBAJAL, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, se señalaron las nueve horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un lote de terreno ubicado en la calle de Miguel Hidalgo sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 m con Alberto Villanueva; al sur: 82.00 m con colonia Celaneco; al oriente: 21.00 m con Manuel Bastida Araujo; al poniente: 21.00 m con Francisca Rosales Viuda de S., con una superficie de 1,722.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida 252-10456, volumen 235, del libro primero, sección primera, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad de \$ 1,808,100.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4317.-19 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN PABLO

GUTIERREZ ARIZMENDI, expediente número 611/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en la vivienda marcada con la letra "C", de la calle Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número 65, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo de interés social, denominado San Buenaventura Tercera Sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$ 369,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 12 de septiembre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4318.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1243/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de LETICIA SOLIS IRALA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señala, diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "C", del condominio marcado con el número oficial veintiocho, de la calle Colinas de Bajamares, construida sobre el lote de terreno número cuatro, de la manzana cinco, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 258,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

México, D.F., a 12 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

4319.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor ABRAHAM GONZALEZ HERNANDEZ, promueve en el expediente 368/08, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Veintisiete de Septiembre número cincuenta y cuatro, colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.50 m y colinda con predio de Gómez Jaramillo; al sur: 40.50 m y colinda con predio de Gómez Jaramillo; al oriente: 11.60 m y colinda con calle Avenida Veintisiete de Septiembre; y al poniente: 11.60 m y colinda con Esperanza Macedo Reyes, con una superficie total aproximada de 469.80 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Estado de México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el señor ABRAHAM GONZALEZ HERNANDEZ, pase a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a cuatro de noviembre del dos mil ocho.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4320.-19 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor SAUL SALINAS ARCE, promueve en el expediente 403/08, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio Allende número 7-A, colonia Centro, municipio de Tejupulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.10 m y colinda con Héctor López Escobar; al sur: 23.10 m y colinda con Eva Arce Campuzano; al oriente: 8.98 m y colinda con calle de su ubicación; y al poniente: 9.23 m y colinda con Santiago Salinas Hilario, con una superficie total aproximada de 210.32 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Estado de México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el señor SAUL SALINAS ARCE, pase a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a cuatro de noviembre del dos mil ocho.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4321.-19 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

CC. EUSEBIA VEGA INIESTA y LUISA VEGA INIESTA.

En el expediente 1154/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CIRILO, LUCIA, MARIA VENTURA y JORGE todos de apellidos VEGA INIESTA en contra de EUSEBIA VEGA INIESTA y LUISA VEGA INIESTA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por lo que al actualizarse las hipótesis que establece el artículo invocado, emplácese a EUSEBIA VEGA INIESTA y LUISA VEGA INIESTA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, demandando las siguientes prestaciones: A).- La terminación de la copropiedad, existente respecto del inmueble adjudicado en favor de los comparecientes y en favor de las ahora demandadas, derivado de la adjudicación de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSEFA INIESTA BUITRON, derivado de los autos del expediente 65/93, inmueble ubicado al poniente de esta ciudad de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con carretera México-Querétaro; al sur: 100.00 metros y linda con Juan Mendoza; al oriente: 310.00 metros y linda con Dolores García de Huitrón; y al poniente: 312.00 metros y linda con Lázaro Almaraz, con una superficie aproximada de tres hectáreas sesenta y ocho centiáreas; B).- Como consecuencia de lo anterior la división del inmueble descrito en los términos que señalaremos dentro del presente curso y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse

a éste juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a las demandadas que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que las represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4310.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS VIVEROS ROLDAN.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que MAURICIO VIVEROS MENDOZA, promovió juicio ordinario civil de usucapón bajo el expediente número 595/2008, reclamando las siguientes prestaciones: a).- Se declare mediante sentencia que he adquirido la propiedad por usucapón del predio denominado "Tlatel", ubicado en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 m linda con Manuel Roldán; al sur: 39.00 m linda con Juana Urbina; al oriente: 23.00 m linda con Jerónimo Juárez; al poniente: 21.00 m linda actualmente con calle Río Chico, con una superficie aproximada de 858 metros cuadrados; b).- Tilde la inscripción a favor del demandado. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 2.- Desde hace diez años me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño del predio descrito. 3.- El predio descrito, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de mayo de 1998 al señor FACUNDO VIVEROS URBINA, razón por la que me encuentro en el caso de deducir la acción de usucapón, en contra de JESUS VIVEROS ROLDAN, FACUNDO VIVEROS URBINA y MARTHA MENDOZA VALLEJO, quienes aparecen como propietarios de tal inmueble en el Registro Público. Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil ocho ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4311.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE NUMERO: 312/03.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN JOSE ZAPIEN CUEVAS y MONICA CINTHYA REYES CERVANTES DE ZAPIEN, el C. Juez ordeno señalar para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, del inmueble

consistente en la vivienda B, conjunto en condominio número 21, de la Avenida Real del Bosque, lote 2, de la manzana 14, del conjunto urbano de interés social denominado "Real del Bosque", en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día once de diciembre del presente año, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre y periódico El Diario de México y en los lugares de costumbre de esa entidad.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.
4305.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de TELLO ALVAREZ MIGUEL ANGEL y ENRIQUETA JUDITH MORALES QUINTO DE TELLO, expediente 1178/2007, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en esta ciudad señaló las once horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda a fin de rematar el siguiente inmueble hipotecado, vivienda A del conjunto de vivienda dúplex, construida en el lote 6 marcado con el número 11 de la calle Arcoiris que resultó de la subdivisión del lote 44 de A la su vez, subdivisión del lote resultante de la división del terreno de labor, ubicado en el barrio de San Lucas Tunco, fraccionamiento San Mateo Atenco, Villas de Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie que en autos se precisa, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado 48 Civil, el periódico El Diario Monitor, los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México.-México, D.F., a 6 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

4306.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

COMINSA FACTORAJE, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 554/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORENTINO VALDES GONZALEZ y CELSA PANFILA GIL PERALTA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar a usted COMINSA FACTORAJE, S.A.

DE C.V., por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndose como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- Declarar que ha prescrito cualquier acción legal de la empresa COMINSA FACTORAJE S.A. DE C.V., como acreedora en el contrato de garantía hipotecaria sobre el bien dejado en garantía consistente en un inmueble ubicado en el paraje denominado El Capullín, poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, México, con una superficie aproximada de 7,355 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 117.90 metros con Porfirio García Andrés, al sur-oriente: 174.35 metros con Col. El Refugio del mismo poblado, al poniente: en 76.52 metros con propiedad privada, se expide el presente a los doce días de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4307.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 0795/2000.

En los autos del expediente número 795/2000, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de VERONICA LOPEZ ORTIZ DE VELAZQUEZ y ANTONIO VELAZQUEZ MOLINA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintidós de octubre de dos mil ocho, señaló las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda tipo cuádruplex marcada con el número 97 "D" o derecha alta modelo CX-12 y terreno que ocupa que es el lote 16, de la manzana 19, fraccionamiento Rancho San Antonio en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por la perito MARIA EUGENIA CHAVERO HERNANDEZ.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Ovociones.-México, D.F., a 24 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4308.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. FRANCISCO ORDUÑA SALINAS.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente

129/2008 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por REBECA PEREZ MENDOZA, en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de una pensión alimenticia tanto para REBECA PEREZ MENDOZA como para FRANCISCO, REBECA y ULISES de apellidos ORDUÑA PEREZ, de todas y cada una de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe, el pago de gastos y costas que se originen hasta la total terminación del presente juicio, por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, México, dado en Amecameca, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4313.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 175/07.
PRIMERA SECRETARIA.
TERCERA LLAMADA A JUICIO.
ELENA ARCHUNDIA DE SIERRA.

HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, demandó en la vía ordinaria civil usucapión, del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. y/o HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, así como los terceros llamados a juicio ELENA ARCHUNDIA DE SIERRA y FRACCIONADORA DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A., las siguientes prestaciones: a).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, he adquirido la propiedad por usucapión, respecto de los lotes de terreno siguientes: lote de terreno número 14, manzana letra P 1 (uno), fraccionamiento "Granjas Familiares Acolman", municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 11, al sur: 15.00 metros y linda con Avenida Granjas Acolman, al oriente: 23.00 metros y linda con lote 13, al poniente: 23.00 metros y linda con lote 15, con una superficie total aproximada de 345.00 metros cuadrados, b).- Que se tilde la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de los demandados, bajo la partida 17, del volumen 14, de la sección primera, libro primero, de fecha tres de octubre de 1963, c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber a la tercera llamada a juicio ELENA ARCHUNDIA DE SIERRA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta del tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor

circulación de esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

4312.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALO SANTIAGO GIJON y ROSA CLARA PEREZ DAVILA, expediente número 569/2007, la C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señalo las once horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el lote de terreno número 2, de la manzana 47, zona 1, de la calle Reforma Agraria número 26, colonia La Piedad del Ex ejido La Piedad, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente se les precisa que para poder participar en la diligencia respectiva, deberán consignar mediante la exhibición de billete de depósito el diez por ciento de dicha cantidad esto es \$56,500.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en los Estrados de este Juzgado, periódico El Sol de México, Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., Estrados del Juzgado en Cuautitlán, Estado de México, periódico de mayor circulación y Receptoría de Rentas de dicha entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 410/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ PORTILLO y MARIA DEL CARMEN CERVANTES ALCALA. El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve treinta horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en Paseo de las Cruces lote veintitrés manzana treinta y nueve, colonia Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,098,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo más alto y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella

entidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 950/05.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MORALES ZARCO, SILVANO y OTRO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda número 696 del condominio uno lote uno, manzana uno, Av. Acozac s/n, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado GEOVILLAS DE SAN JACINTO, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en el periódico La Jornada en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del D.F.-México, D.F., 12 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy su cesionaria RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGELICA GUERRA SERNA, expediente número 821/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las doce horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en el departamento planta baja de la casa tipo dúplex, marcado con el número 24 de la calle Fuente de Adán y terreno en que está construido que es el 12, manzana 12, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tullitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, código postal 54910, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 4 de noviembre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 955/05.
 REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo civil seguido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de SONIA SAID FARCUG, ALFREDO SAID FARCUG, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda el inmueble ubicado en lote uno de la manzana tres, local comercial Tres Isla A, del Centro Urbano San Fernando La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para su publicación en el periódico El Universal en tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se sirva publicar edictos convocando postores en el periódico Diario Amanecer de México en las puertas del Juzgado y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 17 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JORGE ALVARADO VARGAS y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintinueve de octubre del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos del expediente número 519/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en calle Gaviota, número 7, departamento 1, fraccionamiento Rinconada de Aragón, código postal 55140, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble el valor que arroje el avalúo presentado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, que obra a fojas 167 a la 182 de los presentes autos, la cantidad de \$272,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$181,400.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$27,210.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, en consecuencia con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico El Diario de México, en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 3 de noviembre del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1091/08.
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMÁN, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del terreno denominado "La Ermita", ubicado en carretera México-Tezcoco, kilómetro 30, en el Rancho San Francisco, poblado de Cuautlalpan, municipio de Tezcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 51.35 metros con Francisco J. Solares Alemán y la segunda de 24.72 metros con la sucesión de Rodolfo Solares Galicia, al sur: en dos líneas la primera de 24.30 metros con Francisco J. Solares Alemán y la segunda de 62.55 metros con Rancho la Esperanza, al oriente: en dos líneas la primera de 46.09 metros con la sucesión de Rodolfo Solares Galicia y la segunda de 83.38 metros con la sucesión de Rodolfo Solares Galicia y al poniente: 124.59 metros con la sucesión de Rodolfo Solares Galicia, haciendo una superficie total aproximada de 9,192.09 m² (nueve mil ciento noventa y dos punto cero nueve metros cuadrados), que adquirió por contrato de compraventa en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis, de la C. MARIA CRISTINA ALEMÁN VIUDA DE SOLARES y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Tezcoco, México, a once de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1260-B1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1089/08.
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMÁN, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del terreno sin denominación,

ubicado en carretera México-Tezcoco, kilómetro 30, en el Rancho San Francisco, poblado de Cuautlalpan, municipio de Tezcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.81 metros con la sucesión de Rodolfo Solares Galicia, al sur: 45.12 metros con la sucesión de Rodolfo Solares Galicia, al oriente: 77.65 metros con la sucesión de Donato López Báez y al poniente: 82.49 metros con carretera México-Tezcoco, haciendo una superficie total aproximada de 2,649.98 M² (dos mil seiscientos cuarenta y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados). Que adquirió por contrato de compraventa en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, de la C. MARIA CRISTINA ALEMÁN VIUDA DE SOLARES y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Tezcoco, México, a once de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1261-B1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, promueve por su propio derecho, en el expediente 231/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ESPERANZA GARCIA GUARNEROS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a mi favor del señor JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, la usucapión respecto de lote de terreno marcado con el número diecisiete (17), de la manzana 29, de la zona 04, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de "Atizapán de Zaragoza I", colonia Lomas de San Lorenzo, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con casa sobre él construida ubicada en la calle Piedras Negras número 36, perteneciente al distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: al noreste: en 10.00 m con lote 19; al sureste: en 11.60 m con lote 16; al suroeste: en 9.90 m con calle Piedras Negras; al noroeste: en 12.35 m con lote 18, superficie de 119.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 994, volumen 886, libro primero, sección primera de fecha 24 de julio de 1989. B) La declaración judicial de que el señor JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble que pretende usucapir. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de ESPERANZA GARCIA GUARNEROS, respecto del lote de terreno que pretende usucapir. D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y consecuencia consumado a favor del señor JUAN CARLOS BADILLO GARCIA, la usucapión respecto del inmueble que pretende usucapir y que se contiene en el inciso A) de las prestaciones. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho (8) de octubre de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a la demandada ESPERANZA GARCIA GUARNEROS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer"

y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los quince (15) de octubre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION.

Señor JUAN MANUEL MORALES BARAJAS, se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LA LUZ DELGADO VELAZQUEZ, en el expediente 1433/06, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ DELGADO VELAZQUEZ en contra de JUAN MANUEL MORALES BARAJAS, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial y B) El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha 25 de febrero de 1991, contrajimos matrimonio civil el suscrito y la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Tierra Libertad, manzana G, lote 40, colonia Solidaridad 90, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; III.- Durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo que responde al nombre de LUZ DENISSE MORALES DELGADO que actualmente es menor de edad; IV.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien ni mueble ni inmueble; V.- El demandado abandono el domicilio conyugal sin motivo ni causa justificada desde marzo de mil novecientos noventa y tres y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común; VI.- En virtud de lo anterior me veo en la necesidad de recurrir a su señoría para efectos de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial, haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre del 2008.-Secretario Judicial, Lic. Socorro Hernández Olivares.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DIANA CISNEROS OLVERA, demandando a LETICIA DIAZ CEPEDA y OTRO, en el expediente marcado con el número 1276/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado a su favor la usucapión del

inmueble con casa construida el cual se identifica como la vivienda "7", perteneciente al lote 21, manzana 92, del Fraccionamiento Pirules, hoy denominado Lomas de Valle Dorado, en Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con lote 16; al sur: 4.00 m y 2.88 m con área común; al oriente: 16.42 m con vivienda 8; al poniente: 9.82 m con área común, con una superficie de 123.40 metros cuadrados, por haberlo poseído por más de cinco años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria; b) Así, mismo se declara que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva correspondiente; c) En consecuencia a lo anterior, se haga la titulación que aparece en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanltla, Estado de México, a favor de LETICIA DIAZ CEPEDA, a fin de que en su lugar, quede inscrito a su nombre como propietaria. Y atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del demandado, se desconoce el domicilio y paradero actual de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanltla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zelina Gómez.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**ROCIO HERNANDEZ FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que MANUEL MENDEZ PIMENTEL, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 15/2008, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento del de forma prevista por la ley del contrato verbal de compraventa; B) La elevación a escritura pública de dicho contrato de compraventa; C) Al no cumplir con el contrato de compraventa la firma en rebeldía; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y

en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FRACCIONAMIENTOS LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., se hace de su conocimiento que HECTOR VAZQUEZ NUÑEZ, promovió juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en su contra bajo el número de expediente 770/2008, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre el actor HECTOR VAZQUEZ NUÑEZ y la demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en calle de la Hacienda de Santa Rosalía número 30-D, de la manzana 17, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Siendo que la hoy demandada se niega a firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato de compraventa y elevarlo a escritura pública, en su rebeldía de este, sea el titular del juzgado quien firme la escritura definitiva que otorgue el Notario Público que se designe para tal efecto. 3.- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- Que con fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco se celebró contrato de compra venta entre HECTOR VAZQUEZ NUÑEZ y FRACCIONAMIENTOS LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Santa Rosalía del número 30-D, de la manzana 17, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- El inmueble antes mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.40 m con lote 30-C; al suroeste: 29.70 m con lote 34; al noroeste: 15.30 m con lote 24; al suroeste: 9.80 m con calle Hacienda de Santa Rosalía, con una superficie total de 351.82 metros. 3.- Que el precio acordado por la venta del inmueble fue por \$ 158,319,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100) el cual fue liquidado en una sola exhibición, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, se tuvo por hecha la aclaración de dicha cantidad, siendo la correcta \$ 158,319.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.). 4.- Con fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, se le entregó la posesión del inmueble, a lo cual le consta a los señores TERESITA RIVAS TOMERO y ALFREDO VARGAS NUÑEZ. 5.- Es el caso que la hoy demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., se ha negado a acudir a la notaría a protocolizar las escrituras correspondientes del inmueble materia de este juicio, por ello demanda el otorgamiento y firma de escritura. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se emplaza a la demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Asimismo, fíjese en la puerta del tribunal por conducto del Secretario una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1358-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

EXPEDIENTE 421/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por JIMENEZ RUIZ JANNETT en contra de MERCEDES MONROY FLORES, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, del inmueble ubicado en el número 255, de la Avenida de Los Pinos, colonia San Sebastián (antes Avenida de los Pinos sin número, Barrio de San Pedro de la Laguna), municipio de Zumpango, Estado de México, Código Postal 55660, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad menos el veinte por ciento del precio del avalúo, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, para su publicación en el periódico "Reforma", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los lugares de costumbre del juzgado competente en Zumpango, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad. México, D.F., a 28 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1359-A1.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, hace saber que por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARMANDO GUEVARA MAYO y ELODIA LOPEZ GRANDE, del expediente número 57/03, Secretaría "A", se ordenó se señalen las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en vivienda 11, condominio 9, lote 11, manzana 9, de la Avenida San Luis No. 14, del conjunto habitacional Misiones, ubicado en la Avenida Seis número 68, del Ex Rancho San Blas, Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito

valorador designado en rebeldía de la parte demandada, en el entendido de que dicha nueva subasta se realizará con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y la misma se deberá preparar en los términos y condiciones que se encuentran establecidos en autos y debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este juzgado y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico El Sol de México, México, D.F., a 30 de octubre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1359-A1.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 890/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADOS: URBANIZACION E INMUEBLES, S.A. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ SANDOVAL.

ERIKA MEZA ALBARRAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 17, manzana 165, calle Verdolaga No. 313, colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 16, al sur: 17.05 metros con lote 18, al oriente: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle Verdolaga, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados, la cual indica adquirió en fecha 3 de septiembre de 1999, celebró contrato De compra-venta con la señora María del Rosario Vázquez Sandoval, se tomó posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ostentándose desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1262-B1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 124/08.

ACTOR: JUANA ISLAS VACA.

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

La C. JUANA ISLAS VACA, promoviendo por su propio derecho, y demandando el juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., la usucapión del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 31, de la manzana 332, en la calle Cascada Sección Elementos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desde el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, tiene la posesión en calidad de propietaria del lote de terreno citado en líneas precedentes, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Cascada, al noreste: 17.50 metros con lote 32, al sureste: 7.50 metros, con lote 3 y al suroeste: 17.50 metros con lote 30. Con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Asimismo la causa generadora de su posesión, lo es en virtud de que el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, le fue transmitida su propiedad y la posesión, mediante contrato de compraventa que celebró con la persona moral denominada financiera COMERCIAL MEXICANA, S.A., por medio de su representante legal, pagando por ello la suscrita como precio de dicho lote, la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS, cantidad de dinero que pagó de manera inmediata y en efectivo en el momento mismo que firmaron dicho contrato tal y como aparece asentado en la cláusula tercera de dicho contrato, y el cual se celebró ante la presencia de familiares, amigos y vecinos, quienes además atestiguaron que en forma inmediata le fue entregada la posesión de dicho inmueble, entrando a poseerlo en calidad de propietaria a partir de esa fecha y hasta la fecha. Asimismo ha venido realizando construcciones y mejoras con su propio derecho, que son habitadas por la suscrita conjuntamente con su familia, ya que su posesión es en concepto de propietaria a partir de esa fecha, lo que ha venido ejercitando en el mismo, actos de pleno dominio, en virtud de que lo adquirió de buena fe, de manera pacífica, continua e ininterrumpidamente desde tal celebración, y además en forma pública, teniendo conocimiento de dicha posesión las autoridades de este municipio, a quienes le cubre los impuestos tanto de predio, como de agua. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito dicho inmueble a favor de la persona moral denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., así como también la persona moral FINANCIERA COMERCIAL, S.A., ambos son quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última notificación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1263-B1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 133/2004.

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO

MORENO GARCIA, expediente número 133/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas catorce y veintiocho de octubre del dos mil ocho, en los cuales con fundamento en los artículos 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda "A" del conjunto en condominio, marcado con el número oficial sesenta y tres de la Avenida Real del Bosque, edificado sobre el lote tres, de la manzana veinte del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México, y, convóquense postores por medio de edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado como son los tableros del juzgado exhortado, Tableros de la receptoría de Rentas de la entidad, Gaceta Oficial, Boletín Judicial de la entidad, así como el periódico de mayor circulación en la entidad, en el entendido de que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble dictaminado que es de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 119/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de AUGUSTO ARROYO GOMEZ y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveídos seis de noviembre y once de agosto del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado en casa habitación triplex, planta alta número 7-C, de la calle de Bosques del Paso, lote 2, manzana 60, fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil ocho, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México, de esta ciudad y en los lugares de costumbre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo de Paz Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de PEREZ ESTRADA JAIME, bajo el número de expediente 997/2004, se señalan las diez horas del día once de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "D", de la calle Retorno Cinco Brisa, número oficial ocho "D", lote de terreno cuarenta y cuatro, manzana veinte del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$97,090.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado.- México, D.F., a 18 de septiembre del 2008.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BRIONES GARFIAS JORGE GERARDO y OTRO, expediente número 552/05, El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número diecisiete sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Parcela", lote dos, manzana I, de la calle camino al Deportivo del pueblo de Buenavista, conjunto urbano, tipo interés social, denominado La Loma, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México.- México, D.F., a 28 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 122/98.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALFREDO MORGA COLMENARES, expediente: 122/98. El C. Juez Quinguesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho. Señaló las: nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate respecto del bien inmueble hipotecado en: calle Boulevard de las Flores número 301, colonia Villa de las Flores Coacalco, Coacalco, Estado de México, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Reforma..., en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'109,000.00 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", quien autoriza y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: México, D.F., a 06 de noviembre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DIAZ ESCALONA LETICIA, expediente número 87/06, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha tres de noviembre del dos mil ocho que a la letra dice: se señalan las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado en autos y materia del presente juicio que corresponde a la vivienda 28, lote 3, condominio 3, ubicado en Paseo del Alba número 230, conjunto habitacional en condominio denominado "Bosque de Caobas", colonia Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. Que obra en autos...

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán

realizarse en el periódico "Diario Monitor", en el Boletín Judicial y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1357-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 17/08.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas de primero y diecisiete de octubre ambos del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad no regulada en contra de BRICENO MONROY EMETERIO y LANDA VARELA DE BRICENO MARIA DEL SOCORRO, número de expediente 17/08, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día once de diciembre del año dos mil ocho, el inmueble ubicado en vivienda número setecientos cuarenta, del condominio número nueve, del lote número nueve, de la manzana número tres, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de Jesús María, que se encuentra en el terreno ubicado en calle de Calzada Acozac sin número, colonia Jesús María, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias del área privativa de la vivienda: al norte: en 7.93 metros con planta baja de vivienda número 739; al este: en 2.35 metros con lote privativo de la misma vivienda (patio de servicio) y en 2.86 metros con límite del condominio; al sur en 2.74 metros con patio de servicio, 2.08 metros con área verde y en 3.11 metros con cochera (áreas del lote privativo de la misma vivienda); al oeste: en 2.35 metros y 2.86 metros con lote privativo de la misma vivienda (cochera y área verde respectivamente en zona de acceso), en planta alta: al norte: en 7.93 metros con planta alta de vivienda número 739; al este: en 2.35 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (patio de servicio) y en 2.86 metros con límite del condominio; al sur: en 2.74 metros y 3.11 metros con vacío a patio de servicio, área verde y cochera respectivamente (áreas del lote privativo de la misma vivienda); al oeste: en 2.35 metros y en 2.86 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (cochera y área verde respectivamente en zona de acceso).

Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), México, D.F., a 28 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

4303.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 448/07, GLORIA LOPEZ PAJITAS, en la vía ordinaria civil, demanda de MARIBEL SALGADO ITURBE y de ARFRA INGENIERIA SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento formal y firma de la escritura de compraventa de los derechos respecto del inmueble conocido como el lote de manejo número 155 (ciento cincuenta y cinco) ubicado en la Central de Abastos de Toluca, México, que más adelante describiré. B).- Como resultado del contrato privado de compraventa sobre los derechos sobre el propio lote de manejo que celebré con la primera de los demandados respecto del lote mencionado en el inciso anterior: El reconocimiento de que me puse en posesión sobre dicho lote en la fecha que indico en los hechos de esta demanda (27 de septiembre de 1996). Posesión que originariamente adquirió mi vendedora de su causante y demandada también en este juicio ARFRA INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. C).- Gastos y costas que origina el presente juicio". Y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados MARIBEL SALGADO ITURBE y de ARFRA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil ocho, por medio de estos edictos que contienen una relación sucinta de la demanda, se llama a juicio a MARIBEL SALGADO ITURBE y ARFRA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado dicho tiempo no concurren por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Además deberá fijarse en la puerta del juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México; tres de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciado Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

4304.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 686/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por DOLORES MERCADO DIAZ, sobre el inmueble ubicado en la calle de Cerrada de Niños Héroes, s/n. en San Buenaventura, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.40 metros con el señor Pedro Blanquel Miranda, al sur: 11.40 metros colinda con la señora Agripina Martínez, al poniente: 21.90 metros colinda con Filegonio Martínez, al oriente: 21.60 metros, con Cerrada de Niños Héroes, con una superficie de 339.15 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa; que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; que no se encuentra dentro del área ejidal; que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4324.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1331/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ANGELINA MARTINEZ GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Dexcani Bajo, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 24.50 metros y 6.50 metros, colinda con Juan Manuel Magdaleno, al sur: en dos líneas de 22.10 metros y 4.98 metros, colinda con Martha Leticia Franco Guillén y Boulevard, Vicente Guerrero, al oriente: en dos líneas de 26.00 metros y 25.90 metros colinda con Juan Manuel Magdaleno; al poniente: en dos líneas de 29.7 metros y 23.40 metros, colinda con Martha Leticia Franco Guillén, con una superficie aproximada de: 854.00 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato verbal que le hizo Benito Sánchez Sandoval, en fecha 15 de mayo del año 1985, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4301.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GARCIA MALDONADO OSCAR y AGUILLON RAMOS DE GARCIA CECILIA, expediente: 584/2006, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó dos autos de fechas cuatro de noviembre y primero de septiembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"...como lo solicita, atendiendo el estado procesal que guardan los autos, donde se desprende que la parte demandada no desahogó la vista que se le mandó dar por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, en este acto se declara precluido su derecho para hacerlo, por lo cual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio, se señalan las once horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, consistente en la casa número 76, lote 10, manzana 2, condominio 10, "Geovillas Ixtapaluca", localizado en el predio denominado "Ixtapaluca 2000", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberá fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días la última en la fecha de remate igual plazo, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Monitor", y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el precio de referencia tiene un valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, e igualmente para poder participar en dicha

diligencia, deberán consignar el diez por ciento de la cantidad mencionada esto es VEINTITRES MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N., ahora bien, toda vez que el bien inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 112, 486, 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles...Notifíquese...-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4302.-19 noviembre y 1 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 9171/536/08, PABLO JUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 5 de Mayo No. 1558, Int. 14, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 m con Laura Alicia Méndez de la Fuente, al sur: 10.90 m con Alberto Trejo González, al oriente: 10.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 10.00 m con Salvador Velasco. Superficie: 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 9170/535/2008, PABLO JUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 5 de Mayo No. 1558, Int. 15, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 m con Melania Trejo Méndez, al sur: 10.90 m con Victoria Reyes Viuda de la Cruz, al oriente: 10.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 10.00 m con Salvador Velasco. Superficie: 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 7636/434/08, FLAVIO CAMACHO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en calle Altamirano No. 129, barrio de San Mateo (Arriba), municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Gumaro Hernández Cajero, al sur:

25.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 08.00 m con la calle de Ignacio Manuel Altamirano, al poniente: 08.00 m con la propia vendedora. Superficie: 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 7165/404/08, ROSA GARCIA CONTRERAS y CAMILO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitácuaro No. 20, Col. La Michoacana, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.60 m con Eduardo Antonio Baptista Lucio, al sur: 22.60 m con Petronila Contreras Rivera, al oriente: 5.30 m con Eduardo Barrios, al poniente: 5.30 m con calle Zitácuaro. Superficie: 119.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 3051/162/08, RAUL MERCADO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre del barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 43.00 m con el Dr. Gerardo Cervera Muñoz, al sur: 43.00 m con la C. Isabel Noriega Romero, al oriente: 18.00 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: 18.00 m con el C. Valente Serrano Sánchez. Superficie: 774.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 4448/242/08, MARTIN MALVAEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Martha Rodríguez s/n, Capulitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Andrés Tapia Carbajal, al sur: 12.50 m con Serafín Luna Pérez, al oriente: 10.00 m con Privada Martha Rodríguez, al poniente: 10.00 m con José Morán Maya. Superficie: 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 7637/435/08, AURORA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Colón s/n, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Privada de Colón (actualmente Cerrada de Colón), al sur: 8.00 m con María Isabel Espinoza Sedano, al oriente: 18.80 m con Juan Flores, al poniente: 18.80 m con María Esther González Espinoza. Superficie: 150.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 7654/452/08, ROSA GUADARRAMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz No. 237, del poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.64 m con zanja de aguas negras, al sur: 16.64 m con calle Porfirio Díaz, al oriente: 27.23 m con José Palma Huérfano, al poniente: 27.23 m con Lucas Guadarrama González y Leonor Guadarrama González. Superficie: 442.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 9172/537/2008, JOSE REMEDIOS BASILIO SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.50 m con calle 5 de Mayo, al sur: 7.50 m con Leonor Marcial y Felipa Marcial Cruz, al oriente: 65.25 m con Cándido Marcial Tolentino, al poniente: 65.25 m con Alfonso Marcial Cruz. Superficie aproximada de: 487.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 530/23/08, JUAN FERNANDO MEDINA PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el sitio llamado Camino Viejo en la jurisdicción de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.20 m colinda con María Trinidad Colín Martínez, al sur: 10.20 m colinda con Jesús Comejo Garduño, al oriente: 8.50 m colinda con Alberto Hernández García, al poniente: 8.50 m colinda con privada la Vía. Superficie aproximada de: 87.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 5736/314/08, VICTOR DANIEL GALLEGOS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez No. 155, Santa Cruz Cuauhtenco, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.00 m con el señor Carlos García Cerón, al sur: 42.00 m con el señor Juvenal Manjarres Hernández, al oriente: 10.00 m con Barranca, al poniente: 10.00 m con calle Pino Suárez. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 17 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 1808/208/08, REYES OROPEZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Independencia y Venustiano Carranza, colonia Alvaro Obregón, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 23.53 mts. y colinda con Amalia Vázquez Aguirre, al sur: 33.15 mts. y colinda con calle Independencia, al oriente: 23.53 mts. y colinda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 33.15 mts. y colinda con Amalia Vázquez Aguirre. Superficie aproximada de: 779.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 1805/203/08, JESUS CARMONA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Capulín s/n, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con propiedad de Santiago Wenceslao, al sur: 12.00 mts. linda con propiedad de Alberta Ramírez, al oriente: 12.00 mts. linda con propiedad de Florentino Valdivieso, al poniente: 12.00 mts. linda con propiedad de Augusto Díaz. Superficie: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 1807/205/2008, JUAN CARBAJAL ADAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/nombre, s/número, 1er. Barrio Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12 mts. con callejón s/n, al sur: 13 mts. con Rosa María León Adán, al oriente: 31.50 mts. con calle sin nombre, al poniente: 28.10 mts. con Rosa María León Adán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Lerma, México, M. en D. Tania Lorená Lugo Paz.-Rúbrica.
4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 1809/204/2008, RIGOBERTO MARTINEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Teitilla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.90 metros con camino Nacional, al sur: 14.90 metros con Guadalupe Cruz Ignacio, al oriente: 13.95 metros con Miguel Angel Becerril Ignacio y al poniente: 12.90 metros con Miguel Angel Becerril Ignacio. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4323.-19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

Exp. 2262/97/08, VICTOR MANUEL CASTRO SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 102, en el municipio de Villa San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 23.00 mts. con Lucio Lozano, al sur: 9.30 mts. con Joaquín Torres y 13.70 mts. con José Luis Torres, al oriente: 11.50 mts. con Florentina Colindres, al poniente: 3.80 mts. con la calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 159.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 2938/218/2007, EVA RAMIREZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón No. 110, de San Lucas Tepemajalco, del municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 14.80 colinda con la calle Alvaro Obregón, al sur: 14.80 colinda con Gilberto Enriquez, al oriente: 19.00 colinda con calle Hidalgo, al poniente: 19.00 colinda con José María Muños Rojas. Superficie aproximada de: 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 2847/112/2008, BERNARDINO LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Camino Grande, perteneciente al municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 54.65 mts. y colinda con propiedad de Leopoldo Estévez, al sur: 54.65 mts. y colinda con Camino Grande, al oriente: 122.65 mts. y colinda con propiedad de Leopoldo Estévez, al poniente: 122.65 mts. y colinda con propiedad de Guadalupe Gómez. Superficie aproximada de: 6,702.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 30 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 6744/379/08, JERONIMO ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 51.97 metros con camino vecinal, al sur: 51.60 metros con Pablo Esquivel Esquivel, al oriente: 18.42 metros con María Esquivel Esquivel, al poniente: 18.47 metros con María de Lourdes Analis Esquivel. Superficie aproximada de: 955.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 7642/440/08, IRMA HERMINIA GARCIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 65.13 metros colinda con Saulo Enrique Romero García, al sur: 61.77 metros colinda con José Antonio Romero Aguilera, al oriente: 33.95 metros colinda con camino vecinal, al poniente: 34.40 metros colinda con barranca. Superficie aproximada de: 2,165.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 6746/381/08, PABLO ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte:

50.89 y 32.71 metros con Jerónimo Esquivel Esquivel y María Esquivel Esquivel, al sur: 57.82 y 26.50 metros con Faustino Esquivel Esquivel, al oriente: 4.10 y 32.35 metros con Faustino Esquivel Esquivel y camino, al poniente: 5.17 y 33.39 metros con María de Lourdes Anális Esquivel. Superficie aproximada de: 2,886.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
4323.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 5738/316/08, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ROSALES y ROSA MA. MAGDALENA OSORIO GUADARRAMA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en la jurisdicción de San Sebastián, municipio de Metepec, del distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Rosa Guadarrama de Osorio, al sur: 5.00 mts. y 7.00 mts. con Rosa Guadarrama de Osorio, al oriente: 21.90 mts. con Manuel Osorio de Guadarrama y 3.00 mts. con Rosa Guadarrama, al poniente: 24.90 mts. con terreno de paso. Superficie aproximada de: 277.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
4323.-19, 24 y 27 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10140/588/2008, ZENEN ORTIZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amistad y carretera a San Felipe Tlalimilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 28.20 m con calle Amistad; al sur: 28.20 m con Jesús Guerra; al oriente: 21.80 m con Carlos Terrón; al poniente: 21.80 m con carretera a San Felipe Tlalimilolpan. Superficie de 614.00 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de octubre del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
4314.-19, 24 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
F E D E R R A T A S**

Gaceta del Gobierno del Estado de México y periódico.

Exp. 3605/148/2008, GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en Calimaya de Díaz de González, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, se publicó 23, 28 y 31 de octubre de 2008.

Dice: Exp. 3605/148/2008, GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA

Debe decir: Exp. 3605/148/2008, GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, EN CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MEXICO.

Tenango del Valle, a 11 de noviembre del 2008.

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, México.

Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4309.-19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepanitla de Baz, hago constar que mediante instrumento número 35,805 del volumen 728 del protocolo ordinario que esta a mi cargo, de fecha 11 de noviembre de 2008, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de el señor JOAQUIN CARVALLO LOYO, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación notarial, a solicitud de los señores JULIA GLORIA GOMEZ REBELO, JULIA ANGELICA CARVALLO GOMEZ, CYNTHIA IVETT CARVALLO GOMEZ, JOAQUIN CARVALLO GOMEZ, SANDRA JUDITH CARVALLO GOMEZ y KAREM EDITH CARVALLO GOMEZ, la primera en su carácter como cónyuge supérstite y los restantes como hijos del autor de la sucesión, manifestando su consentimiento en que dicha sucesión se llevará a cabo notarialmente ante la suscrita, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 12 de noviembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3
DEL ESTADO DE MEXICO.

1360-A1.-19 y 28 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1135-B1, expediente número 560/2008, promovido por Rosalía Muñoz Castañeda, publicado los días 21, 30 de octubre y 10 de noviembre del año en curso, en el cuarto renglón

DICE: Nezahualcōyotl, Estado de México,

DEBE DECIR: Nezahualcōyotl, Estado de México,

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, Estado de México, a veintinueve de septiembre del dos mil ocho.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **DGSPT/PR/413/2007**, relativo al procedimiento administrativo de remoción instaurado en contra de **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, con **R.F.C. LOMV - 470122**, elemento adscrito al Agrupamiento de Control de Tránsito «los Reyes de la XXII Región, de la Subdirección Operativa Regional Oriente, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Agencia de Seguridad Estatal; y;

RESULTANDO

1.- El día primero de abril de dos mil siete, se instrumentó acta administrativa en contra de **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, por haber faltado a sus labores los días veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo de! año dos mil siete.

2.- Con fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, le otorgó a **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de la mencionada garantía; y

CONSIDERANDO

El Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 16 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 fracción II, 8, 10 fracción III, 13 fracción XXXVIII y 81 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva en esta Entidad; Quinto Transitorio del Decreto número 118, expedido por el Gobernador Constitucional de esta Entidad, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; 5 fracción III y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; 1° y 4 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se atribuye a **VICTOR LOPEZ MENDEZ** y que se menciona en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **202FA000/DGAJ/1650/2008**, de fecha seis de marzo del año en curso, emitido por el Licenciado **JORGE LIMON GALVAN**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, la cual consiste en que los días veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo del citado año, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por lo que con su

conducta se considera que su situación se ubica en la primera hipótesis jurídica, contenida en el artículo 78 fracción II de la Ley de Seguridad Pública preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al policía **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, consistente en que los días veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo de dos mil siete, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta determinación.

SEGUNDO.- Se decreta la **remoción** de **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, con **R.F.C. LOMV-470122**, del empleo, cargo o comisión que como policía viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO.- Se requiere a **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, notifíquese mediante oficio al Registro Estatal de Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Pública, la sanción impuesta a **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, para el registro de la misma en términos del dispositivo legal invocado.

SEXTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución a **VICTOR LOPEZ MENDEZ**, en virtud de que su domicilio, se encuentra fuera del territorio estatal y por oficio al Director de Recursos Humanos, al Subdirector Operativo Regional Oriente y al Jefe del Turno "B" del Agrupamiento de Control de Tránsito de los Reyes de la XXII Región de la Subdirección Operativa Regional Oriente todos ellos de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvió y firma el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**ASE**
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO NUMERO: 202FA000/DGAJ/18683/2008

EXPEDIENTE: DGSPT/PR/817/2007 Y ACUMULADO
DGSPT/PR/61/2008.

ASUNTO: CITATORIO PARA GARANTIA DE AUDIENCIA

Toluca, México, a doce de noviembre de dos mil ocho.

MARCO ANTONIO NUÑEZ CISNEROS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; Quinto Transitorio del Decreto Numero 118, expedido por el Gobernador Constitucional, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil siete; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; y en cumplimiento al Acuerdo dictados el día doce de noviembre de dos mil ocho, en los expedientes indicados al rubro, me permito solicitar su comparecencia el **DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velázquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confiere en los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE REMOCION**, iniciados en su contra con motivo de que usted en su calidad de policía R-3 de apoyo en el Agrupamiento de Fuerza de Apoyo y Reacción VI de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal:

1.- Por haber faltado a sus servicios durante los días cuatro, seis, ocho, dieciocho y veintidós de noviembre de dos mil siete, por lo que se podría actualizar la causa de remoción prevista en la primera hipótesis de la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva el Estado de México al faltar por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días.

2.- Por haber faltado a sus servicios durante los días dos, cuatro, seis, ocho y diez de enero de dos mil ocho, por lo que se podría actualizar la causa de remoción prevista en la primera hipótesis de la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva el Estado de México al faltar por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días.

3.- Por haber faltado a sus servicios durante los días cuatro, seis, ocho, dieciocho y veintidós de noviembre de dos mil siete, dos, cuatro, seis, ocho y diez de enero de dos mil ocho, por lo que se podría actualizar la causa de remoción prevista en la segunda hipótesis de la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva el Estado de México al faltar por más de cinco días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de noventa días.

En efecto tal ordenamiento legal, a la letra señala:

"Artículo 78.- son causas de remoción:

I...

II. Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días o de 5 en 90 días";

Las conductas irregulares que le son atribuidas se sustentan en los siguientes documentos:

- a) Actas administrativas de fechas diez de diciembre de dos mil siete y diez de enero de dos mil ocho, instrumentadas por el Policía R-1 HERIBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ, Jefe del Agrupamiento de Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.
- b) Listas de asistencia de fechas cuatro, seis, ocho, dieciocho y veintidós de noviembre de dos mil siete; dos, cuatro, seis, ocho, y diez de enero de dos mil ocho.
- c) Partes de novedades de los días cinco, siete, nueve, diecinueve y veintitrés de noviembre dos mil siete; tres, cinco, siete, nueve y once de enero de dos mil ocho.
- d) Roles de servicios de fechas veintidós de noviembre de dos mil siete; dos, cuatro, seis, ocho y diez de enero de dos mil ocho.
- e) Acuerdos de información previa de fechas diecisiete de enero y diez de marzo de dos mil ocho, suscritos por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- f) Oficios número 202FA000/DGAJ/14319/2007 y 202FA000/DGAJ/3405/2008, de fechas nueve de enero y diez de marzo ambos de dos mil ocho, signados por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal mediante los cuales se solicitó el certificado de antecedentes laborales.
- g) Acuerdos de fechas once de febrero y cuatro de abril, ambos de dos mil ocho, suscritos por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- h) Acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, suscritos por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último, se le comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmado y con identificación oficial vigente con fotografía.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

**LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN
(RUBRICA).**



CONVENIO DEFINITIVO DE FUSION

Tomando en consideración los acuerdos que decidieron la fusión de las sociedades "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., con "DANIEL VELA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BELLO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "ECOLOGAS CARBURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aprobados en las Asambleas Generales Extraordinarias de cada empresa, celebradas el día 15 (quince) de octubre de 2008 (dos mil ocho), en el caso de "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; el día 16 (dieciséis) de octubre de 2008 (dos mil ocho), en el caso de "DANIEL VELA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BELLO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y el día 17 (diecisiete) de octubre de 2008 (dos mil ocho) en el caso de ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V. y ECOLOGAS CARBURACION S.A. DE C.V., Los comparecientes, en nombre y representación de sus respectivas sociedades y como Delegados Especiales de ellas, proceden a redactar el clausulado correspondiente a la FUSION DEFINITIVA de las mismas en los términos de las siguientes: CLAUSULAS. PRIMERA.- Con motivo de la fusión efectuada, se establece que subsiste como fusionante la sociedad "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., y se extinguen como fusionadas las sociedades "DANIEL VELA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BELLO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ECOLOGAS CARBURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Como consecuencia de lo anterior, "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., permanecerá vigente con sus propias características y estatutos sociales, y podrá realizar cualquier actividad propia del objeto social de las fusionadas; ampliando así sus facultades de operación. SEGUNDA.- La fusión se efectúa con números que arrojan los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2008. TERCERA.- La fusionante "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., acepta A).- La responsabilidad por el cumplimiento y pago de cualquier obligación que pudiera existir con anterioridad a cargo de las fusionadas, así como de las que se deriven, o sean consecuencia de las actividades desarrolladas en el pasado por las fusionadas. Todo lo anterior sin restricción ni reserva alguna frente a los acreedores de cualquier naturaleza, a quienes se deben pagar sus créditos en el momento en que así sea requerido conforme a derecho, previa comprobación fehaciente del adeudo. B).- El cumplimiento de las obligaciones derivadas de procedimientos judiciales o administrativos en que sean partes o hayan sido parte las sociedades fusionadas, misma responsabilidad que no se extinguirá por efecto de la fusión, razón por la cual los derechos y recursos legales de sus acreedores no quedarán en forma alguna menoscabados. C).- Enviar cartas a los acreedores de las fusionadas, para que si lo consideran conveniente, manifiesten sus objeciones a la fusión de acuerdo a la ley, de no ser así, se tenga por expresado tácitamente su consentimiento y conformidad con la misma, por lo tanto, la fusión que se aprueba deberá surtir efectos una vez que se celebre el acuerdo definitivo de fusión, por el simple efecto del acuerdo de Voluntades de las sociedades Fusionante y Fusionadas, quienes han señalado como fecha para que se entienda perfeccionada su unificación la fecha de la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público del domicilio de las sociedades, de conformidad con lo estipulado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.. CUARTA.- El señor Lic. Lázaro Bello Garza en nombre y representación de las empresas "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "ECOLOGAS CARBURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; el señor Lic. Andrés Bello Garza, en nombre y representación de "DANIEL VELA", S.A. DE C.V." y el señor Alejandro Bello Garza, en nombre y representación de "BELLO GAS" S.A. DE C.V., fusionante la primera de ellas y fusionadas el resto de las empresas antes mencionadas, se manifiestan sabedores y conocedores de los Balances, Estados Financieros y en general de la situación jurídica, económica y contable actual de las empresas que se fusionan, y a nombre y representación de las mismas, manifiestan su plena conformidad y aceptación de su contenido y datos que los conforman. QUINTA.- "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., adquiere la propiedad de la totalidad del patrimonio que pertenecía a las sociedades fusionadas "DANIEL VELA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BELLO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "ECOLOGAS CARBURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con motivo de la fusión de lo que deberán tomar nota los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, en los cuales se deba inscribir el Primer Testimonio de la Escritura Pública que contenga la protocolización de las Actas derivadas de las Asambleas Generales Extraordinarias de las sociedades partes de la presente fusión, así como del presente convenio que se celebra con motivo de la fusión. SEXTA.- Con motivo de la fusión decretada, los accionistas de las sociedades fusionadas "DANIEL VELA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BELLO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "ECOLOGAS CARBURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pasan a ser accionistas de la sociedad fusionante en lo relativo a la serie "B" y por consecuencia de la referida fusión, se suscribe la parte variable del capital social de la fusionante en la cantidad de \$1,136,685,258.00 (mil ciento treinta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al capital social de las fusionadas y en consecuencia, se les entregará a los accionistas de las sociedades fusionadas 01 (una) Parte Social serie "B" de "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., cuyo valor será equivalente a las cantidades que tienen aportado al Capital Social de las escindidas, por lo tanto, la emisión por esta fusión tiene un valor de \$1,136,685,258.00 (mil ciento treinta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional). SEPTIMA. Derivado de la

fusión, el Capital Social de "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., queda integrado de la siguiente forma: A).- Por 5 (Cinco) Partes Sociales, de la serie "A" con valor de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional.), cada una, representativas del capital fijo y, B).- Por 6 (Seis) Partes Sociales, de la serie "B" con diversos valores, representativas del capital variable.-Por lo tanto, el capital social queda distribuido como sigue:

SOCIO	PARTES SOCIALES SERIE "A"	VALOR	PARTES SOCIALES SERIE "B"	VALOR	Capital social
LAZARO BELLO GARZA.- RFC: BEGL-550513 3W9	1	\$10,000.00	1	\$230,763,822.00	\$230,773,822.00
ANDRES BELLO GARZA.- RFC: BEGA 601001 RJ7	1	\$10,000.00	1	\$209,047,202.00	\$209,057,202.00
JOSE BELLO GARZA.- RFC: BEGJ 630809 DD9	1	\$10,000.00	1	\$209,047,202.00	\$209,057,202.00
ALEJANDRO BELLO GARZA.- RFC: BEGA 641207 5V4	1	\$10,000.00	1	\$209,047,202.00	\$209,057,202.00
TOMAS BELLO GARZA.- RFC: BEGT 700403 HR8	1	\$10,000.00	0	\$0.00	\$10,000.00
GAS BUSTAMANTE S.A. DE C.V.	0	0	1	\$272,269,840.00	\$272,269,840.00
ORGANIZACION LAJAT S.A. DE C.V.	0	0	1	\$6,499,990.00	\$6,499,990.00
TOTAL	5	\$50,000.00	6	\$1,136,675,258.00	\$1,136,725,258.00

OCTAVA.- A partir del día 17 de octubre del año de 2008, el Consejo de Administración y el Comisario de las fusionadas cesarán en sus funciones y los de la fusionante continuarán en sus respectivas funciones hasta que la asamblea competente decreta otra cosa. NOVENA.- Al momento de surtir efectos la fusión, todos los mandatos, poderes, comisiones u otras representaciones legales, ya sean generales o especiales, otorgados por la fusionada dejarán de tener vigencia y se entenderá para todo efecto legal, que todos los mandatarios, apoderados, comisionistas u otros representantes legales, ya sean generales o especiales de la fusionante, por virtud de la fusión sustituirán a los mandatarios, apoderados, comisionistas u otros representantes legales de las fusionadas en cualquier tipo de negociaciones, convenios, contratos u otros actos jurídicos en que estén interviniendo, inclusive en cualesquier clase de procedimientos judiciales, jurisdiccionales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, tales como civiles, mercantiles, laborales, fiscales, penales, juicios de amparo, etcétera, independientemente de la instancia en que se encuentren. DECIMA.- La presente fusión se realiza en los términos de las actas a las cuales se ha venido haciendo mención; del Acuerdo Definitivo de Fusión y con fundamento en lo establecido en el Capítulo IX (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás relativos aplicables. DECIMA PRIMERA. Se comisiona a los señores Lázaro Bello Garza y/o Alejandro Bello Garza y/o Andrés Bello Garza y/o GABRIEL MONFORTE VALLADO para que conjunta y/o separadamente realicen todos los trámites necesarios y que se deriven o pudieran derivarse de la fusión de las sociedades "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., "DANIEL VELA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BELLO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "ECOLOGAS CARBURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante las autoridades competentes, así como para que suscriban cualquier documento público o privado que se requiera en ejecución de la presente fusión y perfeccionar la transmisión de los activos que se transmiten por parte de la sociedad fusionada a la fusionante, de requerirse lo anterior. DECIMA SEGUNDA.- Los señores Lic. Lázaro Bello Garza, Alejandro Bello Garza y Andrés Bello Garza, con el carácter que comparecen, dejan establecidas las bases definitivas de la fusión de las sociedades que representan "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL" S. DE R.L. DE C.V., "DANIEL VELA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "BELLO GAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GAS PRESTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; "ECOLOGAS CARBURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GAS DE ZITACUARO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, surtiendo la fusión sus efectos legales a partir de la fecha de la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público del domicilio de las sociedades, de conformidad con lo estipulado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente...". DECIMA TERCERA: Con motivo del aumento del capital derivado de la fusión de las sociedades, el Capital social de la fusionante "ADMINISTRACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V., queda integrado de la forma descrita en la Cláusula séptima inciso B) del Acuerdo Definitivo de Fusión que quedó transcrito anteriormente, y al cual nos remitimos, como si se insertara a la letra, en obvio de repeticiones innecesarias, para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Se publica el presente Convenio de Fusión de Conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

GABRIEL MONFORTE VALLADO
 (RUBRICA).

4300.-13 noviembre.